

presentado ante el Sr. D. Juan Bautista Poni de  
Consejo de la Real y Apostolado general de Veremilimo de  
parte Duque de Parma Comendador de esta Encarnación, al  
Sr. Protector de Tepehan, voluitando tener intervencion  
en las Cuentas y llave en el Arca de los Caudales; Comen-  
tambien en su intervencion, con lo mandado por el Sr. Pro-  
tector, Carta oñ del referido Sr. Apostolado general, con  
lo demas que se fiere. Temerada la villa, y que esta es  
una novedad sentada practica y costumbre en que se  
hallan, como tambien de haver sobre este arumpo de  
Sr. Executoria y Provisiones del Sr. y Sr. Consejo de  
las Indias, en que se previene el modo y forma que debe  
observarse en la administracion y distribucion de los  
caudales, y forma de Cuentas, para proceder en esta villa  
con el arreglo que corresponde de Acordo: Que el Ex-  
to repare al Sr. D. Antonio Cuellar, a quien queda la  
intervencion en la forma, para que instruido de lo que  
Executoria, Sr. Provisiones, y el man. Concerniente, pa-  
ra lo que se presentaran todos los referidos Documentos  
y el man. que se requiere, de acuerdo con el Sr. Pizarro, como  
Cura propio de la Parroquia informen sobre todo lo que  
les pareciere, y sea mas conforme al Sr. Sr. Resolucio-  
nes: Con Cua Vista de lo que el Ayuntamiento en esta  
cion, año 1700.

En este estado entraron los Sr. D. Nacis Cuellar  
y Sr. Juan Pedro Canavari doctado, a quienes se les dio  
de lo acordado.

En este estado firmo el Sr. D. Nacis Cuellar, y el Sr.  
D. Pedro Lopez, a quienes se les dio de lo acordado.

D. Nacis Cuellar

Y se continuo este Ayuntamiento en la forma sig. te  
Cabra y Obispo  
Nacis Cuellar  
Perez y Sr. Juan de Parana de esta villa por el que se  
pagan el primero cien Obispos a precio de nueve Obispos  
digo Cuatro cada libra y el segundo trece en la  
obra del Ocho: Temerada la Villa de Acordo.